



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

necesita. En consecuencia de lo qual el Sr. Comisionado cumpliendo con la real Provision arriba mencionada ordena que se haga saber al actual arrendador del Ramo de Aguadientes forme relacion de valores y consumos a fin de darla quando se le pida, segun se practica en los Ramos arrendados por la R. Audiencia para la pena de caer inmediatamente en el arriendo, sin ningun alegacion alguna, y demas que se le impongan a proporcion de su pertinencia a efectos que en los nuevos Contratos que se hicieren en lo sucesivo se ponga por condicion expresa la obligacion de dar los arrendadores la citada relacion de valores, y Commos en los terminos y en las penas arriba expresadas: que los Srs. individuos de la Junta de Propios los quales se allan presente, mandan de que esta cedula y determinacion tenga entero Cumplimiento en su execucion, y que se tiene responsable de los danos y perjuicios que se ocasionaren si lo que no se espera cometiere la mala leve omision: finalmente que se libere Fernan de todo lo expresado para hacer de el el uso q. tenga por conveniente. Y siendo dirigido este facildos de a este fin lo firmaron: doy fe =

Juan Pedro Navarro Juan Quintana Juan Valera  
Arizawa  
Parg. Moreno  
Antonio Cervera Aparicio  
Maxim de Cuellar  
Juan Garcia Botia  
Juan Paz  
Diego Marin  
Garcia  
Juan Garcia Torrecilla